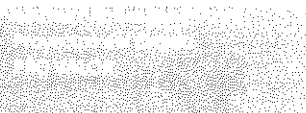




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y

Otros Proyectos del Estado - PRO VALOR



ProInversión

BASES

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL
PROYECTO SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL

Diciembre de 2010





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Proceso de Selección para la Contratación de un Servicio de Vigilancia Electrónica Personal

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Índice

BASES	5
1 ASPECTOS GENERALES	5
1.1. CONVOCATORIA	5
1.2. OBJETO	5
2 TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES	5
2.1 TERMINOLOGÍA	5
2.2 DEFINICIONES	6
2.3 INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS	14
3 LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES	15
4 SISTEMA DE SELECCIÓN	18
4.1 ETAPAS DEL CONCURSO: PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA	18
4.2 PROYECTO DE CONTRATO	19
4.3 OFERTA ECONÓMICA	19
5 ACTUACIÓN DE PROINVERSIÓN Y DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO	19
5.1 FACULTADES DE PROINVERSIÓN	19
5.2 FACULTADES DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN	19
5.3 CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN	20
6 REPRESENTACIÓN DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	20
6.1 AGENTES AUTORIZADOS	20
6.2 REPRESENTANTE LEGAL	22
7 CONSULTAS E INFORMACIÓN	24
7.1 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO	24
7.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN - SALA DE DATOS	25
8 RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO	26
8.1 RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES	26
8.2 DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES	26
8.3 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	26
8.4 ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	26
8.5 ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES	27
9 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3	27
9.1 REQUISITOS GENERALES	27
9.2 REQUISITOS DEL SOBRE Nº 1. PRECALIFICACIÓN	30
9.3 REQUISITOS DEL SOBRE Nº 2. PROPUESTA TÉCNICA	36
9.4 REQUISITOS DEL SOBRE Nº 3. PROPUESTA ECONÓMICA	38
9.5 GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA	38
10 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO	40





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

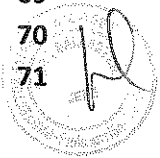
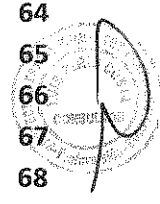
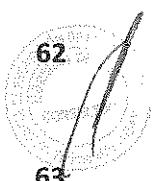
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Asesoría Jurídica y Técnica del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.1 PRIMERA ETAPA - PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	40
10.2 SEGUNDA ETAPA - RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3, APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	42
10.3 TERCERA ETAPA - APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	43
10.4 PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	45
10.5 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	46
10.6 CONCURSO DESIERTO	47
10.7 SUSPENSION	47
10.8 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	47
11 DEL CONTRATADO	47
12 PROCEDIMIENTO DE CIERRE	48
12.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES	48
12.2 FECHA DE CIERRE	48
12.3 ACTIVIDADES A LA FECHA DE CIERRE	48
12.4 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO	50
13 DISPOSICIONES FINALES	50
13.1 LEYES APLICABLES	50
13.2 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	50
13.3 REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO	51
13.4 APOORTE AL FOPRI	51
ANEXO Nº 1: CRONOGRAMA	52
ANEXO Nº 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	53
ANEXO Nº 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	55
ANEXO Nº 4: INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	62
APENDICE Nº 1: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	62
APENDICE Nº 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	63
ANEXO Nº 5: SOBRE Nº 1: PRECALIFICACION	64
FORMULARIO 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACION FIDEDIGNA	64
FORMULARIO 2: DECLARACION DE PERSONA JURIDICA DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA	65
FORMULARIO 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION DE CONSORCIOS	66
FORMULARIO 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION - PARTICIPACIONES	67
FORMULARIO 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS	68
FORMULARIO 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS	69
FORMULARIO 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS	70
FORMULARIO 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS	71

af





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

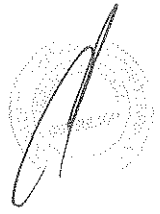
REDES DE SERVICIOS
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO 9: CREDENCIALES DE PRECALIFICACION – INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES	72
FORMULARIO 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – PARTICIPACION DE UN UNICO POSTOR	73
FORMULARIO 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION	74
FORMULARIO 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION	75
FORMULARIO 13: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1	76
FORMULARIO 14: DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE VIGILANCIA ELECTRONICA PERSONAL	78
FORMULARIO 15: MECANISMO DE SIMPLIFICACION EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTACIONL	79
<u>ANEXO N° 6: SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA</u>	<u>80</u>
FORMULARIO 1: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	80
FORMULARIO 2: COMPROMISO DE CONSTITUCION	81
FORMULARIO 3: DECLARACION JURADA DE INSTALACIÓN	82
FORMULARIO 4: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS	83
FORMULARIO 5: DECLARACION JURADA DE EQUIPOS DE ULTIMA TECNOLOGIA	84
FORMULARIO 6: DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CIRCULARES Y ACEPTACIÓN DE LA VERSION FINAL DEL CONTRATO	85
<u>ANEXO N° 7: SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONOMICA</u>	<u>86</u>
CARTA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SOBRE N° 3	86
<u>ANEXO N° 8: MODELOS DE CARTA FIANZA</u>	<u>87</u>
MODELO 1: CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	87
MODELO 2: CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	89
MODELO 3: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	91
<u>ANEXO N° 9: MANUAL DE ACCESO A LA SALA DE DATOS</u>	<u>93</u>
MODELO 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS	96
MODELO 2: SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS	97
MODELO 3: SOLICITUD DE FOTOCOPIAS	98
APÉNDICE 1: RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS	99



of





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Asesoría Jurídica y
Proyectos del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

BASES

1 ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para contratar un operador del sector privado que se encargue de ejecutar el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal establecido por la Ley N° 29499, en adelante Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 674, definiéndose como modalidad aplicable la establecida en el Literal c) del Artículo 2 de dicho dispositivo legal.

1.2. OBJETO

El Concurso tiene por objeto seleccionar a una firma jurídica nacional o extranjera a la cual se le encargue brindar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, a 2000 procesados y/o sentenciados de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29499 – Ley que establece la Vigilancia Electrónica Personal VEP, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, mediante un Concurso Público que se ejecutará según lo dispuesto en estas Bases.

La descripción del Proyecto y las condiciones en que será adjudicado se describen en el Anexo N° 3 de las Bases.

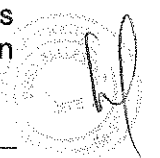
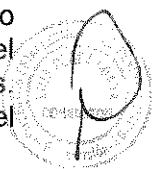
2 TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

2.1 TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "capítulo", "numeral", "anexo", "apéndice" y/o "formulario", se deberá entender efectuada a los capítulos, numerales, anexos, apéndices y/o formularios de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días Hábiles" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública del Perú. Las Referencias a "Días Calendario" deben entenderse a días naturales. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto de Inversión
Público-Privada
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

2.2 DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Participantes deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos de PROINVERSION, a través de su Representante Legal o sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N° 2 de las Bases.
- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité de PROINVERSION determinando cuál de los Postores ha presentado la Mejor Oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ganador del Concurso.
- **Adjudicatario (a):** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el Organismo Público Ejecutor adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660. En el presente caso se trata del organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.
- **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Participante, cuyas facultades están definidas en las Bases.
- **Asesores:** Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría o consultoría a PROINVERSIÓN.
- **Año:** Periodo anual computado desde la Fecha de Cierre, concluyendo en una fecha igual a la del año en el que se inició el cómputo.
- **Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú competente conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- **Bases:** El presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité de PROINVERSION, fijando los términos bajo los cuales se desarrolla el Concurso.
- **Buena Pro:** Es el acto en que se designa al Adjudicatario del presente Concurso.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

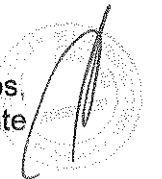
Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Capacitación:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el contratado en relación a la gestión, uso, operación del Servicio de Vigilancia Electrónica que se comprometa a operar. Esta capacitación se efectuará a los Jueces, Fiscales, personal designado por el INPE y su propio personal, e internos que reciban el Dispositivo de Vigilancia Electrónica. La capacitación será diferenciada considerando los requerimientos de los capacitados frente a las disposiciones establecidas en las normas que regulan el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Centros de Monitoreo:** Local de Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal el cual alberga al personal operativo, personal administrativo y equipamiento tecnológico requerido. En los Centros de Monitoreo se realiza el seguimiento y procesamiento de la información del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Certificado de Puesta en Marcha:** Es el documento certificador del cumplimiento de la instalación y correcto funcionamiento de los dos Centros de Monitoreo que el Contratado debe ejecutar conforme al Contrato que se celebre para brindar la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal. Es emitido por el contratante, y acredita que el Contratado ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Anexo N° 3 de las Bases y las obligaciones previstas en el Contrato.
- **Circulares:** Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 7.1.2 de las Bases, emitidas por el Comité de PROINVERSIÓN con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a las Bases. Las Circulares forman parte integrante de estas Bases.
- **Comité de Precalificación Sobre N° 1:** Es el comité designado para la evaluación del Sobre N° 1, que elevará su propuesta al Comité de PROINVERSIÓN para determinar a los Participantes Precalificados.
- **Comité de PROINVERSIÓN:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF.
- **Comité Técnico de Evaluación Sobre N° 2:** Es el comité designado para la evaluación del Sobre N° 2.
- **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Participante como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.
- **Concurso:** Es el proceso de selección regulado por las presentes Bases para la Adjudicación de la Buena Pro para la Operación del Proyecto del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

af





PERÚ

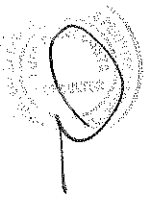
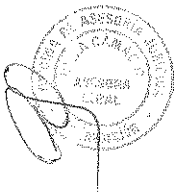
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto de Ley
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Condenado o Sentenciado:** Aquella persona varón o mujer a quien se le ha impuesto una sentencia condenatoria de pena privativa de la libertad efectiva no mayor a seis (6) años y que no haya sido anteriormente sujeto de sentencia condenatoria por delito doloso, pasible de aplicación del mecanismo de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el presente Concurso.
- **Contratado:** Es la persona jurídica, Adjudicataria, con quien el Instituto Nacional Penitenciario suscribirá el Contrato y se encargará de ejecutar el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Contrato del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal:** Es el documento a través del cual el Contratado y el INPE, establecen los compromisos comerciales para la puesta en marcha del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Contratado y el INPE. El modelo de Contrato será entregado a los Participantes mediante Circular, a fin de recibir sus opiniones, comentarios y/o sugerencias.
- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:
 - Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, penda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad;
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancias (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por PROINVERSIÓN por el cual se convoca al Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo N° 1.
- **Cronograma Definitivo de Actividades:** Es el rol de actividades establecidas en un calendario que debe realizar el Contratado para el diseño, instalación,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

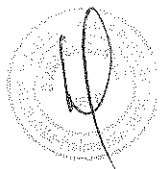
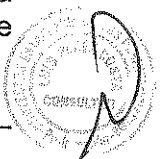
MEF
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

operación, mantenimiento del Proyecto adjudicado. El documento es elaborado por el Contratado y aprobado por el Instituto Nacional Penitenciario. Este Cronograma Definitivo de Actividades se presentará en el plazo de dos semanas de Adjudicada la Buena Pro y formará parte del Contrato a la fecha de cierre.

- **Data Center:** Es el espacio físico dentro del área del Centro de Monitoreo, el cual alberga los equipos servidores, equipos de almacenamiento y equipos del sistema de comunicaciones cuyos objetivos son mantener la disponibilidad del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Participante, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- **Derecho de Participación:** Es el pago ascendente a USD \$. 1,000 (Un Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que, para presentar el Sobre N° 1, realizar consultas y participar en el Concurso, deberán efectuar los Participantes.
- **Días Calendario:** Son los días naturales conforme al Código Civil.
- **Días Hábiles:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado o domingo o feriado no laborable declarado como tal por la Autoridad Gubernamental en la ciudad de Lima. También se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- **Dispositivo de Vigilancia Electrónica:** Son los dispositivos consistentes en un brazalete, tobillera o aquel que fuere aplicable en el cuerpo del procesado o condenado, según sea el caso, para la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, conforme a la propuesta presentada por el Adjudicatario.
- **Distritos Judiciales:** Son las zonas geográficas que comprenden los distritos judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, cuyo ámbito será aplicado para los efectos del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Dólar, Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda oficial de los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada ó Filial:** Una empresa será considerada afiliada o filial de otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- **Empresas Bancarias:** Son las que se encuentran incluidas en el Anexo N° 4 – Apéndice 1.
- **Entidades Financieras Internacionales de Primera Categoría:** Son las que se encuentran incluidas en el Anexo N° 4 – Apéndice 2.

anf





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto de Ley
PROINVERSIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **Empresa Vinculada:** Es aquella Empresa Afiliada o Filial o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz vinculadas entre sí.
- **Especificaciones Técnicas:** Son los requerimientos y características mínimas que deberá contemplar el Participante Precalificado así como los niveles y estándares de los servicios que se requiere sean brindados por el Contratado. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.
- **Factor de Competencia:** Es la variable que define la Mejor Oferta y por tanto al Adjudicatario, de acuerdo al Numeral 4.3 de las Bases. Será comunicada por Circular.
- **Fecha de Cierre:** Es el día, hora y lugar que serán comunicados por el Comité de PROINVERSIÓN oportunamente mediante Circular para llevar a cabo la suscripción del Contrato, entre otros actos previstos en el Numeral 12.3 de las Bases.
- **FOPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada –FOPRI, cuyos recursos serán destinados a financiar las actividades propias del proceso de que se trata y al amparo de lo establecido en el literal g) del Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 674, precisado mediante Decreto Supremo N° 026-97-PCM, la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) se encuentra facultada a asignar los recursos por concepto de FOPRI.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la Stand-by Letter of credit emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera Internacional que presentará el Adjudicatario a favor del INPE a la firma del Contrato, emitida conforme a las características consignadas en el Numeral 10.8 y acorde al modelo del Anexo N° 8 – Modelo 3.
- **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la Stand-by Letter of Credit emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera Internacional que presentará el Postor a favor de PROINVERSIÓN en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, conforme al modelo que se acompaña en el Anexo N° 8, Modelo 2 y con las condiciones previstas en el Numeral 10.5 de las Bases.
- **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la Stand-by Letter of Credit emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera Internacional que



af

A



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

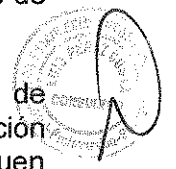
Comité Inmóvil de
Propiedad del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

presentará el Participante Precalificado para asegurar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme a las características consignadas en el Numeral 9.5 y acorde al formato del Anexo N° 8, Modelo 1.

- **Gastos del Proceso:** Son los gastos en los que ha incurrido PROINVERSION para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del concurso hasta su culminación, los cuales serán reembolsados por el Adjudicatario en el plazo que se defina mediante Circular.
- **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- **INPE:** Es la denominación abreviada del Instituto Nacional Penitenciario, organismo público ejecutor del Sector Justicia, Rector del Sistema Penitenciario Nacional.
- **Integrantes:** Son las personas jurídicas que forman parte de un Consorcio.
- **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 3 de las Bases y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulte aplicable.
- **Libor:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días informada por el Cable Reuters a las 5:00pm hora de Londres.
- **Mantenimiento:** Consiste en el conjunto de actividades efectuadas por el Adjudicatario de la Buena Pro con el objeto de preservar, recuperar, retardar, mantener las condiciones estructurales, operativas y de buen funcionamiento permanente de los bienes afectos a la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, de modo que el Adjudicatario pueda brindarlo los 365 días del año, durante 24 horas por siete días de la semana. Este incluye tanto el Mantenimiento Preventivo o Programado como el Mantenimiento Correctivo o de Emergencia.
- **Mantenimiento Preventivo o Programado:** Comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, etc. de todos los equipos, software, maquinarias, y demás bienes que permiten la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal propuesto por el Adjudicatario.
- **Mantenimiento Correctivo o de Emergencia:** Comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos, recalibración de equipos, reconfiguración de sistemas, cambio de piezas, etc., que se efectuarán para el buen funcionamiento de los equipos, maquinaria, y demás bienes que permiten asegurar la calidad del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal sin importar el origen o causa de los mismas.

af





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Centro Promotor del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Mejor Oferta:** Es la Propuesta Económica presentado por el Postor a quien se le ha adjudicado la Buena Pro, para la ejecución del Proyecto.
- **Ministerio de Justicia – MINJUS:** Es el Sector Justicia al cual pertenece el Instituto Nacional Penitenciario.
- **Modalidades del Sistema de Vigilancia Electrónica Personal:** Las modalidades del Sistema de vigilancia Electrónica Personal son:
 - a) Vigilancia Electrónica con restricción al perímetro del domicilio.
 - b) Vigilancia Electrónica con tránsito restringido.
- **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- **Operación:** Consiste en brindar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal en los términos planteados en las presentes Bases y conforme a la Oferta Técnica presentada por el Adjudicatario. Se inicia luego de la emisión del Certificado de Puesta en Marcha y con la colocación del primer Dispositivo de Vigilancia Electrónica Personal.
- **Parte:** Es según sea el caso el INPE ó el Contratado.
- **Partes:** Son conjuntamente el INPE y el Contratado.
- **Participación Mínima:** Es la participación equivalente al 25% del capital social o estructura accionaria del Contratado con derecho a voto, que deberá tener y mantener el Contratado como mínimo.
- **Participante:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación.
- **Participante Precalificado:** Es el Participante cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1 ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité de PROINVERSIÓN.
- **Período de Inversión:** Es el tiempo utilizado por el Contratado para la adquisición, transporte e instalación, adecuación, puesta en servicio de la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, Capacitación, y todas las demás acciones necesarios previstos en las Bases y Contrato respectivo, etc., necesario para brindar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal previsto en las Bases. Está comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Periodo de Operación.
- **Período de Operación:** Es el tiempo de la operación comercial de la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal. Cronológicamente es el tiempo comprendido desde el día siguiente a la Operación hasta el vencimiento del Contrato del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.



af



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

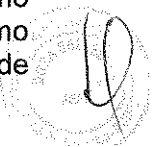
Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Justicia y
Procuraduría General
del Estado
PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- **Período de Pruebas:** Es el plazo necesario durante el cual se realizan las pruebas que permitan comprobar o verificar el correcto funcionamiento de los Centros de Monitoreo y del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal a brindar.
- **Postor:** Es el Participante Precalificado cuyas Propuestas, debidamente presentada a través del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, han cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo declarada técnicamente aceptable y válida, respectivamente.
- **Procesado:** Aquella persona varón o mujer a quien se le ha abierto un proceso judicial con mandato de detención o comparecencia, por la presunta comisión de un delito sancionado con una pena privativa de la libertad no mayor a 6 años y que no haya sido anteriormente sujeto de sentencia condenatoria por delito doloso.
- **Propuesta Económica:** Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral formulada por el Postor y presentada en el Sobre N° 3, de conformidad en el Numeral 9.4 de las Bases según el modelo contenido en el Anexo N° 7, que contiene las retribuciones a abonar conforme a lo previsto en estas Bases.
- **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos presentados por el Participante Precalificado en el Sobre N° 2, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 9.3 de las Bases.
- **Proyecto:** Es el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, que consiste en la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, para 2000 procesados y/o sentenciados de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29499 – Ley que establece la Vigilancia Electrónica Personal VEP y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, cumpliendo los requerimientos técnicos mínimos contenidos en los Términos de Referencia precisados en el Anexo N° 3, de las Bases.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Participante para efecto del presente Concurso.
- **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicado en Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima, piso 8, la misma que contendrá información relacionada con el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal y que podrá ser visitada por los Participantes y/o Participantes Precalificados, según los términos indicados en las Bases y en el “Manual de Acceso y uso de la Sala de Datos”, que obra en el Centro de Información -CINFO- de PROINVERSIÓN.
- **Servicio de Vigilancia Electrónica Personal (VEP):** El Servicio de Vigilancia Electrónica Personal en adelante VEP, según la Ley N° 29499, es el mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito, tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos, siempre que se trate de

af





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PROYECTO DE BASES
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

personas que no hayan sido anteriormente sujetos de sentencia condenatoria por delito doloso, ni cuando habiéndosele impuesto anteriormente dicho mecanismo de control reincida en la comisión de delito y siempre que medie la aceptación voluntaria expresa del procesado o condenado, salvo para el caso de condenados que obtengan los beneficios penitenciarios de semi-libertad o liberación condicional.

- **Sistema:** Es la infraestructura, herramientas, equipos, hardware, software, licencias, servicios conexos y todo lo necesario para proveer y operar el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal en los términos establecidos en el Contrato y las presentes Bases.
- **Sobre N° 1:** Es el conjunto de documentos indicados en el Numeral 9.2 de las Bases que presentará el Participante para precalificar.
- **Sobre N° 2:** Es el conjunto de documentos que presentará el Participante Precalificado según el Numeral 9.3 de las Bases.
- **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica del Participante Precalificado que se presentará conforme al Numeral 9.4 de las Bases, conforme al formato contenido en el Anexo N° 7 de las Bases.
- **Supervisión:** Son las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratado, las cuales se desarrollarán conforme a lo previsto en el Contrato.
- **Supervisor del Contrato:** Tendrá a su cargo la Supervisión.
- **Vigilancia Electrónica Personal para los Procesados:** Es una alternativa de restricción al mandato de comparecencia que será dispuesta por el juez de oficio o a petición de parte o la opción de revocación del mandato de detención por comparecencia con restricción de vigilancia electrónica.
- **Vigilancia Electrónica Personal para los Condenados:** Es un tipo de pena, aplicable por conversión, luego de impuesta una sentencia de pena privativa de la libertad, que será dispuesta por el juez a fin de garantizar el cumplimiento de la pena y la resocialización del condenado y para los condenados que obtengan beneficios penitenciarios de semi-libertad o liberación condicional, es un mecanismo de monitoreo que será impuesta por el juez, a solicitud de parte, a fin de garantizar el cumplimiento de la pena y la resocialización del condenado.

2.3 INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos, Inmóviles y
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

Asimismo, en caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Toda la información que requieran estas Bases o la que solicite el Comité de PROINVERSIÓN, será presentada en idioma castellano debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto. En caso se advierta alguna discrepancia entre ambos textos, prevalecerá el texto en idioma castellano.

3 LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

El Concurso Público y los actos vinculados al mismo se rigen por estas Bases, el Decreto Legislativo N° 674, así como por sus disposiciones complementarias, modificatorias y reglamentarias; y, supletoriamente, por el Código Civil.

El Concurso y todos los actos vinculados al mismo se regirán por el marco legal siguiente:

- Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, del 25 de septiembre de 1991, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado y a través del cual se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), hoy PROINVERSIÓN, como ente rector del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
- Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, que modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y sus normas modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

ACTOS MINISTRIALES
Proyecto del Consejo
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Resolución Suprema N° 036-2009-EF publicada el 22 de marzo de 2009 a través de la cual se constituyó el Comité de PROINVERSION, en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR.
- Ley N° 26440, en virtud de la cual se precisa que los proyectos especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.
- Decreto Supremo N° 070-92-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.
- Resolución Suprema N° 036-2009-EF, a través de la cual se constituyó el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PROVALOR.
- Decreto Ley N° 25570, cuyo Artículo 2° sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438, establece que el Estado de la República del Perú, mediante Decreto Supremo, queda autorizado para otorgar mediante contrato las seguridades y garantías a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que realizan inversiones en las empresas y entidades del Estado, necesarias para proteger sus adquisiciones e inversiones, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ley N° 28660, mediante la cual se modificó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, a la de un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprobó la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158.
- Decreto Supremo N° 042-2009-EF, que aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- Ley N° 29499, Ley que Establece la Vigilancia Electrónica Personal e incorporara el artículo 29°-A y modifica el artículo 52° del Código Penal, Decreto Legislativo Núm. 635; modifica los artículos 135° y 143° del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo Núm. 638, y los artículos 50°, 52°, 55° y 56° del Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo Núm. 654. de Vigilancia Electrónica.
- Decreto Supremo 013-2010-JUS, que aprueba el Reglamento para la Implementación de la Vigilancia Electrónica Personal establecida mediante la Ley N° 29499.
- Resolución Suprema N° 108-2010-EF, publicada el 6 de octubre de 2010, que ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION, adoptado en su sesión de fecha 02 de septiembre de 2010, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Servicio de Vigilancia



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada
PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Electrónica Personal aprobado mediante Ley N° 29499 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

- Resolución Suprema N° 118-2010-EF, publicada el 4 de noviembre de 2010, que ratificó los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSION, en su sesión de fecha 14 de octubre de 2010, mediante el cual se acordó aprobar que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, será la señalada en el literal c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674 y se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, conforme a lo establecido en el Numeral 3) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674.
- Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 654, modificado por Ley N° 26861, Ley N° 27090, Decretos Legislativos Nos. 921 y 984, Ley N° 27187, Ley N° 27507, Ley N° 27835, Ley N° 27875, Ley N° 28420, Ley N° 29460 y Ley N° 29499.
- Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS del 9 de septiembre de 2003, sus normas ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 29407, que modifica artículos del Código Penal y define la reincidencia y habitualidad.
- El Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, sus normas modificatorias, complementarias y conexas.
- El Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957, sus normas modificatorias, complementarias y conexas.
- Resolución Ministerial N° 274- 2006-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.
- Decreto Supremo 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, el cual establece su nueva estructura organizacional acorde a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Ministerial N° 037-2009-PCM, que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el Año 2009”
- Toda las demás normas legales y otras disposiciones vigentes en el Perú aplicables al presente concurso.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PROYECTO DE LEY
PRO INVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Se considera, sin admitirse prueba en contrario que todo Participante, Participante Precalificado, Postor, Adjudicatario o persona que de manera directa o indirecta participa en el Concurso, conoce el contenido de las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

El Concurso será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases y en lo no previsto en ellas será de aplicación el Decreto Legislativo 674, sus normas reglamentarias complementarias y modificatorias.

En virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el Acuerdo de COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

4 SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1 ETAPAS DEL CONCURSO: PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

El presente Concurso se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

En la primera etapa de precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre N° 1, las condiciones de los Participantes en los aspectos legales, formales, de capacidad técnica, económica y los antecedentes, que de acuerdo a las Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.

Realizada la precalificación se convocará a los Participantes Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica.

Se evaluará, durante el período previsto en el Cronograma, la documentación contenida en el Sobre N° 2. Sólo los Participantes Precalificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas técnicamente aceptables por el Comité de PROINVERSIÓN, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Participantes Precalificados con la finalidad de anunciar a los Postores y efectuar la apertura de sus Sobres N° 3, conteniendo la Propuesta Económica.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

SEVICIOS INTEGRADOS
PROVEEDOR DEL ESTADO
PROVALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

4.2 PROYECTO DE CONTRATO

El Contrato para la Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal será entregado por Circular y suscrito en la Fecha de Cierre por el Adjudicatario y el INPE.

4.3 OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica, que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre N° 3, de acuerdo al Anexo N° 7 de las Bases. El criterio para la definición de la Mejor Oferta se comunicará por Circular.

5 ACTUACIÓN DE PROINVERSIÓN Y DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO

5.1 FACULTADES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN, a través del Comité de PROINVERSIÓN, conduce el Concurso.

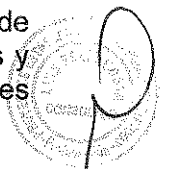
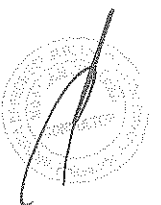
5.2 FACULTADES DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN

Conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, el Comité de PROINVERSIÓN está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del Concurso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables al Concurso, manteniendo la reserva y confidencialidad que proteja a los Participantes Precalificados durante todo el proceso del Concurso; dejando a salvo el acceso a dicha información a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada y, en general, el acceso de dicha información a las entidades gubernamentales que correspondan conforme a ley.

El Comité de PROINVERSIÓN puede modificar las Bases, prorrogar los plazos señalados en las mismas, modificar las fechas del Cronograma, suspender e incluso cancelar el Concurso si así lo estimare conveniente, cualquiera que fuera la etapa o fase en que éste se encuentre, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Toda modificación a las Bases realizada con anterioridad a la fecha de culminación de la etapa de precalificación será comunicada a los Participantes y Participantes Precalificados a través de Circulares. Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Participantes Precalificados.

El Comité de PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información que presenten los Participantes durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello implique una limitación de la responsabilidad del Participante por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada. La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto del Plan
PRO-VAICH

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

información presentada por el Postor detectada por el Comité de PROINVERSIÓN, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

La sola presentación de la información prevista en las Bases y/o solicitadas por el Comité de PROINVERSIÓN para efectos de la Precalificación, no obliga al Comité de PROINVERSIÓN a declararlo como Participante Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité de PROINVERSIÓN a aceptarla.

5.3 CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a este Concurso, las decisiones del Comité de PROINVERSIÓN o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas y no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo ni judicial.

En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

La sola presentación por el Participante de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Participante, sus accionistas o participacionistas a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las Bases; esta presunción alcanza a los Integrantes del Consorcio, en caso se trate de Consorcio.
- b) La renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, el MINJUS, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases. Esta renuncia deberá ser efectuada por el Participante, sus accionistas o participacionistas y alcanza a los Integrantes del Consorcio, en caso se trate de un Consorcio.

6 REPRESENTACIÓN DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

6.1 AGENTES AUTORIZADOS

6.1.1. Designación de Agentes Autorizados



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

AVICOP - Instituto de Fomento y
Promoción del Comercio
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Cada Participante, antes de la fecha de culminación de la etapa de precalificar, deberá designar, hasta dos (2) personas naturales que deberán señalar domicilio legal común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

6.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Participante, señalando expresamente que cuenta con las facultades señaladas en estas Bases y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

6.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Participante para:

- Representar al Participante ante PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 6.2.
- Presentar los Sobres N° 1, N° 2 o N° 3 ante el Comité de PROINVERSIÓN.
- Responder, en nombre del Participante y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité de PROINVERSIÓN formule.
- Recibir Circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales.
- Suscribir, con efecto vinculante para el Participante, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Anexo N° 2.
- Solicitar información y hacer uso de la Sala de Datos.

6.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio legal común a señalar en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

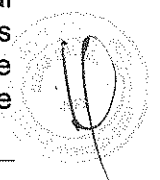
6.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Participante y al Participante Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se

af



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos de Política
DINA VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega. También se entiende por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refieren los Numerales 6.1.4.

Las Circulares y/o notificaciones extrajudiciales que deban ser efectuadas a los Participantes que no hayan designados agentes autorizados ni señalado domicilio en la Ciudad de Lima o Callao se entenderán válidamente notificadas en la fecha y a través de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

6.1.6. Sustitución

El Participante o el Participante Precalificado, previa comunicación escrita dirigida al Comité de PROINVERSIÓN, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 6.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o dirección de correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que el nuevo domicilio común deberá ser fijado dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil, y/o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Participante o el Participante Precalificado, es recibida por el Comité de PROINVERSIÓN.

6.2 REPRESENTANTE LEGAL

6.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y en general, todos los documentos que un Participante presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por su Representante Legal y que se encuentre debidamente facultado al efecto.

El Participante podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral. Esta designación la efectuará en el Sobre N° 1.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 6.1.4 y 6.1.5.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Asesoría, Implementación y
Proyectos del Estado
PRO VALER

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Participante sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial si es otorgado en el Perú o cumpliendo con lo dispuesto en el Numeral 6.2.1. de las Bases.

Los poderes de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Participante, indicadas en los Numerales 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5 de las Bases.

6.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité de PROINVERSIÓN reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

6.2.3. Poder otorgado en el Perú

Deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

6.2.4. Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el Participante proceda de un país miembro contratante (signatario) del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

af



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

6.2.5. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

7 CONSULTAS E INFORMACIÓN

7.1 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

7.1.1. Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Señores:

**Comité de PROINVERSIÓN en Activos,
Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR**

Atención: Sra. Dora Ballester Ugarte

Jefe de Proyecto Establecimientos Penitenciarios

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: [511] 612-1200 anexo 1235 - 1292 - 1303

Fax [511] 221-2980

La documentación conteniendo las consultas a las Bases deberá ingresar por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Adicionalmente, dicha documentación deberá ser transmitida vía correo electrónico, a la siguiente dirección: epenitenciario@proinversion.gob.pe.

7.1.2. Circulares

Las respuestas del Comité de PROINVERSIÓN a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Participantes o Participantes Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité de PROINVERSIÓN considera necesario completar, aclarar, interpretar o modificar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado, conforme a los Numerales 6.1.4 y 6.1.5 de las Bases.

Culminada la etapa de precalificación de Participantes, las Circulares sólo serán notificadas a los Participantes Precalificados; luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Participantes Precalificados que presentaron propuestas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción y
Proyectos del Estado
PRO VALCA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Las Circulares emitidas por el Comité de PROINVERSIÓN formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Participantes, Participantes Precalificados y Postores.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe) y se entenderán notificadas desde su publicación.

7.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN - SALA DE DATOS

7.2.1. Sala de Datos. Condiciones

Los Participantes y/o los Agentes Autorizados de los Participantes, previa comunicación a PROINVERSIÓN, tendrán acceso a la información que estará disponible en la Sala de Datos, hasta la fecha indicada en el Cronograma, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto establezca PROINVERSIÓN y que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

Para hacer uso de las mismas los Participantes y Participantes Precalificados, previa comunicación con PROINVERSIÓN, deberán coordinar el acceso a la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el "Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos" (Anexo N° 11), el mismo que constituye un documento general y único mediante el cual se norma el procedimiento para la elaboración, uso y administración de la Sala de Datos correspondientes a los procesos o proyectos no concluidos y que sean de interés para los usuarios autorizados por PROINVERSIÓN, a través del Jefe de Proyectos correspondiente. Presentar cartas según Modelo del Anexo N° 2 y N° 2-A.

7.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Participantes y/o los Agente(s) Autorizado(s) deberá(n) firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Anexo N° 2 y N° 2-A y entregar un ejemplar al Comité de PROINVERSIÓN en forma previa a hacer uso de la Sala de Datos.

7.2.3. Solicitud de Entrevistas con el Comité de Precalificación Sobre N° 1 y el Comité Técnico de Evaluación Sobre N° 2

Todo Participante, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité de Precalificación Sobre N° 1 hasta el día anterior al último día para la entrega de dicho sobre y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo con el Comité Técnico de Evaluación Sobre N° 2 hasta el día anterior de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3; previa coordinación con los respectivos Comités para la organización de tales entrevistas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

8 RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO

8.1 **RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES**

La sola presentación por el Participante de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el INPE, el MINJUS, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

8.2 **DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES**

Todos los Participantes deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Oferta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y las que de manera particular hayan procurado, a su propio y entero riesgo.

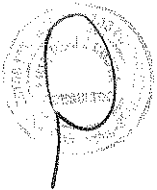
8.3 **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

El Estado Peruano, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa, ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.



8.4 **ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

La limitación enunciada en el Numeral 8.3 de las Bases alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Proyectos del Estado
PROVALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

8.5 ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 8 de las Bases por parte del Participante y, en su caso, del Adjudicatario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores.

9 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3

9.1 REQUISITOS GENERALES

9.1.1. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases para una mejor comprensión, el Comité de PROINVERSION podrá solicitar al Participante su traducción al idioma español.

9.1.2. Documentos originales y copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 deben ser presentadas en un (1) ejemplar original y dos (2) copias debidamente marcadas como “Original”, “Copia N° 1” y “Copia N° 2” en la primera página. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

El Sobre N° 2 deberá recibirse en un (1) ejemplar original y dos (2) copias debidamente marcadas como “Original”, “Copia N° 1” y “Copia N° 2” en la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto del Estado
PROVALON

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

primera página, respectivamente. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

El Sobre N° 3 sólo deberá presentarse en un (1) ejemplar original.

9.1.3. Forma de presentación

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso con la indicación "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" y "Sobre N° 3" respectivamente. En cada sobre también debe figurar el nombre del Participante o Participante Precalificado.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricada en cada folio. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

9.1.4. Costo y preparación

El Participante o Participante Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionado con la preparación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso.

9.1.5. Fidelidad de la información

Los formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen el carácter de declaración jurada y deberán ser debidamente suscritos por quien(es) se señale(n) en el correspondiente anexo.

El Participante deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Anexo 2, que tendrá carácter de Declaración Jurada. Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Participante.

El Comité de PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante o Participante Precalificado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Inclusiones y Promoción
de Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Participante o Participante Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante o Participante Precalificado en el Concurso podrá ocasionar que el Comité de PROINVERSIÓN lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

9.1.6. Características de los Participantes

Podrán participar en el Concurso sólo personas jurídicas o Consorcios, nacionales o extranjeros, bajo el requisito de haber pagado su derecho de participación y cumplir con las estipulaciones de estas Bases. En caso que el Participante sea un Consorcio, bastará que uno de los Integrantes del mismo haya pagado el derecho de participación.

Están impedidos de participar en este Concurso aquellos que se encuentren incurso en alguna incompatibilidad para negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, sus empresas, organismos o entidades, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, así como aquellos que se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado Peruano, sus empresas, organismos o entidades

Una persona jurídica individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los accionistas o participacionistas del Participante o de sus Integrantes en caso de Consorcio.

9.1.7. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el(los) Representante(s) Legal(es) del Participante o Participante Precalificado. No se aceptarán ni recibirán documentos, correspondientes a los referidos sobres que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

9.1.8. Pago de Derecho de Participación

Para poder efectuar consultas a las Bases, presentar el Sobre N° 1 y participar en el Concurso, los interesados deberán efectuar el pago por concepto de Derecho de Participación, por el importe de US \$ 1,000 (UN MIL y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en la Cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera N° 0011-0661-62-0200035105 en el BBVA Banco Continental, para transferencia de otro banco el CCI N° 011-661-000200035105-62, para depósitos en el Exterior, SWIFT-BCONPEPL y remitir copia del comprobante al correo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

epenitenciaro@proinversion.gob.pe, consignando los datos de la empresa o consorcio. El monto no es reembolsable.

Una vez recibida la indicada comunicación y verificado el depósito, PROINVERSIÓN entregará al Participante el comprobante de pago del Derecho de Participación. Asimismo, el Participante podrá, de manera opcional, solicitar la entrega de un ejemplar impreso de las Bases, no obstante estas podrán ser recogidas directamente de la página Web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

El adquirente del Derecho de Participación en la etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

9.2 REQUISITOS DEL SOBRE N° 1. PRECALIFICACIÓN

9.2.1. Contenido del Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación

El Sobre N° 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la precalificación de los Participantes.

Los Formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen carácter de Declaración Jurada y deberán ser debidamente suscritos por el (los) Representante(s) Legal(es) del Participante.

En el Sobre N° 1, el Participante deberá incluir los siguientes documentos:

a. Requisitos Generales:

- a.1 Compromiso de presentar información fidedigna conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 1. Esta Declaración Jurada deberá ser suscrita por el Representante Legal del Participante.
- a.2 Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación. Deberá verificarse que el Participante, o uno de sus accionistas o participacionistas o un Integrante en caso de Consorcio, haya sido la persona que pagó el derecho de participar en la etapa de precalificación.
- a.3 En caso de cesión de derechos a un tercero se deberá acreditar la cesión mediante una comunicación por escrito suscrita por el cedente mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda y copia del comprobante antes mencionado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

SECTOR ADMINISTRATIVO
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

b. Requisitos Legales:

b.1. Documentos que acrediten que el Participante es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual presentará:

b.1.1 Copia legalizada del documento constitutivo del Participante. En caso de tratarse de un Consorcio se requerirá copia del documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Participante o de los Integrantes, se aceptará el estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Participante o de los Integrantes.

b.1.2 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 2 confirmando la existencia del Participante, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

b.1.3 En caso el Participante fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con el requisito del literal b.1.1 respecto a cada uno de sus Integrantes, el Participante deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 -, Formulario 3 confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas.

b.1.4 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 -Formulario 4 indicando el porcentaje de participación en el Participante que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Participante que corresponda a cada uno de sus Integrantes.

b.1.5 Documentos que acrediten que el Participante ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 6.2.1 de las Bases, acreditándolo a través de la presentación de una copia del respectivo poder.

b.2. Documentos que acrediten que el Participante o sus Integrantes:

b.2.1 No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.

b.2.2. No han incumplido con algún contrato, celebrado con el Estado Peruano, MINJUS, INPE, suscrito bajo el marco de asociaciones público privadas a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1012,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia Promotora del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o haber incumplido algún contrato celebrado bajo algunas de las modalidades previstas en el Decreto Legislativo 674.

b.2.3 No estén incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil. Para tal efecto, será necesario que el Participante presenten una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 5.

b.3. Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra. Del mismo modo, ha renunciado a invocar o ejercer cualquier reclamo por la vía diplomática que pudiese ser incoado contra el Estado Peruano o sus dependencias, el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSION, sus miembros integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y/o el Contrato. Para ello será necesario que el Participante presente una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 6.

b.4. Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Anexo N° 5 - Formulario 7, debidamente suscrito por el Representante Legal. En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberán presentar una Declaración Jurada conforme al Anexo N° 5 -Formulario 8.

b.5. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Anexo N° 5 - Formulario 9, que acrediten que los asesores legales y/o técnicos del Participante no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN o el Comité de PROINVERSION, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, durante el desarrollo del denominado Concurso de Vigilancia Electrónica Personal.

b.6. Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso que el Participante sea un Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Para acreditar este hecho se presentará una Declaración Jurada conforme al Anexo N° 5 - Formulario 10.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Resolución Conjunta y Valor
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- b.7. Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Participante, o de alguno de sus Integrantes, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada conforme al Anexo N° 5 - Formulario 11.
- b.8. En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez, por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse una Declaración Jurada conforme al Anexo N° 5 - Formulario 12.

c. Requisitos Financieros:

- c.1. Documentos que acrediten que cuenta con un patrimonio neto mínimo, cuyo importe será comunicado por Circular aprobado por el Comité de PROINVERSION.

El Participante deberá consignar, dicho patrimonio, ya sea en sus propias cifras financieras o en la de sus Integrantes si es un Consorcio o en la de una Empresa Vinculada a ellos. El referido patrimonio podrá ser satisfecho sumando los patrimonios de los diferentes Integrantes del Participante.

En el caso de Consorcios, este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada Integrante.

Para acreditar lo anterior:

- Se presentará el Anexo N° 5 - Formulario 13, firmado en original por el Representante Legal del Participante.
- Se incluirá una carta de referencia bancaria del Participante o de uno de sus accionistas o de uno de sus participacionistas o uno de sus Integrantes en caso de Consorcio, emitida por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera según los listados de instituciones bancarias y financieras contenidos en los Apéndices N° 1 y 2 del Anexo N° 4 de las Bases. Dicha carta deberá indicar que es cliente de la Entidad Bancaria o Entidad Financiera, su calidad crediticia y antigüedad.
- Se presentarán el estado financieros auditado del año 2009 o documentos análogos del Participante o Integrante del Consorcio o en su caso, de la respectiva Empresa Vinculada al Participante en cuyo caso el Representante Legal del Participante deberá presentar una declaración jurada que explique su relación con el Participante. Estos se presentarán para acreditar el patrimonio mínimo requerido y podrá



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ser acreditado por la suma de patrimonios o por uno o más de los integrantes.

Adicionalmente, podrán presentarse los Estados Financieros correspondientes al año 2010.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma castellano.

d. Requisitos Técnicos:

- d.1 El Participante, directamente o a través de uno de sus Integrantes en caso de consorcio deberá acreditar, de manera directa una experiencia de por lo menos uno (01) año en la operación de Servicios de Vigilancia Electrónica Personal.
- d.2 Declaración Jurada de haber prestado el servicio de Vigilancia Electrónica Personal a una población mínima de los 500 usuarios, este requisito podrá ser acreditado sumando la experiencia de los integrantes del consorcio.
- d.3 El participante, directamente o a través de uno de sus integrantes en caso de consorcio deberá acreditar un Rating de Eficiencia de los servicios prestados. Para esto deberá presentar la(s) carta(s) de Referencia que acrediten la eficiencia y la recomendación de los clientes con los cuales acredita la experiencia a que se refiere el Literal d.2.

Para acreditar la experiencia referidas en d.1 y d.2, el participante deberá presentar el(los) contrato(s) o comprobantes de pago o facturas y/u otros documentos probatorios expedidos a los clientes del Participante que acrediten que ha prestado el servicio a por lo menos 500 usuarios de Vigilancia Electrónica Personal y que ha operado por lo menos 1 año. Para cumplir con los ítems d.1, y d.2 de este requisito deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo del Anexo N° 5 - Formulario 14.

9.2.2. Facultades del Comité de PROINVERSION respecto de la documentación presentada.

En caso de no existir un Participante Precalificado, el Comité de PROINVERSION declarará desierto el Concurso.

El Comité de PROINVERSION se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante Precalificado o Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Participante Precalificado o Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante Precalificado o Postor en el Concurso, podrá ocasionar que el Comité de PROINVERSION lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

ICMOP - Instituto de
Promoción de Inversión
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

9.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité de PROINVERSION

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Participante Precalificado o Postor se comprometen a poner a disposición del Comité de PROINVERSION todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

9.2.4. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual los Participantes que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) y/o cualquier documento adicional presentado para acreditar experiencia técnica en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Participante que desee hacer uso del mecanismo de simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Solicitar al Comité de PROINVERSION un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación y que desee sea considerada vigente para el Concurso. La solicitud deberá ser presentada 15 días antes de entregar la comunicación a que se refiere el Numeral 10.1.1 de las Bases, utilizando el Anexo 5 - Formulario N° 15.

El Comité verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del presente Concurso de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de PROINVERSIÓN entregará al Participante el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

- b) En la fecha y hora fijada por el Comité de PROINVERSION para efectos de cumplimiento del Numeral 10.1.1 de las Bases, el Participante deberá presentar la siguiente documentación, la misma que formará parte de su Sobre N° 1:

- (i) El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación;
- (ii) Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la
Inversión Privada
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

mantiene vigente. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la precalificación en la presentes Bases, y;

- (iii) Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participación en el Concurso.

9.3 REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA

De haber uno o más Participantes Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de los Sobres N° 2, que contienen la Propuesta Técnica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 serán parte integrante del contrato y por tanto tendrán carácter vinculante.

En caso faltase alguno de los documentos que se detallan a continuación, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Sólo procederá la subsanación de errores de carácter no sustancial en los documentos que integran el Sobre N° 2.

9.3.1. El contenido del Sobre N° 2

Deberá contener lo señalado a continuación:

9.3.2. Declaración Jurada de Vigencia

Según el Anexo N° 6 - Formulario N° 1, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha De Cierre.
- Que el Participante Precalificado, sus Socios Principales, los Integrantes del Consorcio no posean participación directa o indirecta en otro Participante o Integrante del mismo, que presente Propuesta Técnica y Propuesta Económica en el presente Concurso.



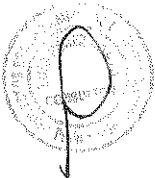
9.3.3. Un (01) ejemplar de la versión final del Contrato

Debidamente firmadas por el Representante Legal del Participante Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Participantes Precalificados mediante Circular.

La información que sea necesaria incorporar en el Contrato no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la Fecha de Cierre.

9.3.4. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica; según el Numeral 9.5 y conforme al modelo que aparece en el Modelo N° 1 del Anexo N° 8.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

9.3.5. Declaración Jurada de Constitución de sociedad en caso de Consorcio

En caso que el Participante fuera Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Anexo N° 6 -Formulario 2, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir una Persona en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo de.....,000.00 (.....).

9.3.6. La Propuesta Técnica del Proyecto,

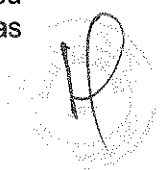
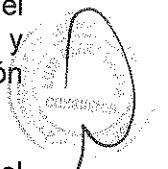
La misma que deberá contener:

- Declaración Jurada señalando que el plazo dentro del cual instalará el Sistema hasta el inicio de su operación, no será superior a 180 Días. Si el Participante propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta. Conforme al modelo del Anexo 6 - Formulario 3.
- Descripción Técnica de la Tecnología propuesta para brindar el servicio de Vigilancia Electrónica Personal. Será propuesto por cada Participante indicando la tecnología y diseño que le permitirá cumplir con la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, requeridos por el Proyecto de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 3. El Participante adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su Propuesta Técnica.
- Declaración jurada señalando el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Anexo 3 de las Bases, Conforme al modelo del Anexo 6 - Formulario 4

Descripción de la propuesta de Operación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, tal como se señala en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 3.

- El Cronograma Definitivo de Actividades para la puesta en marcha del servicio en un plazo que no exceda a lo previsto en el Numeral 9.3.6, a. y que incluya el plan preliminar de implementación de centros de Operación y Mantenimiento.
- Descripción de la propuesta de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Servicio Vigilancia Electrónica Personal, el Postor Precalificado incluirá su programa preliminar de Mantenimiento tal como se señala en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 3.

anf





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

ACTIVIDAD ESPECIAL
Proyecto del Fondo
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- f. Programa de los cursos de capacitación permanente, sobre la tecnología propuesta al personal propuesto por el INPE, al Poder Judicial, Ministerio Público y a los usuarios de los dispositivos.
- g. Declaración Jurada del Participante Precalificado garantizando que los bienes ofrecidos serán nuevos y cuya fabricación no sea superior a los 2 años de antigüedad, conforme al modelo según el Anexo 6 - Formulario 5

9.3.7. Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo el Anexo 6 - Formulario 6, donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 1 y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato será firmado por la persona jurídica constituida de acuerdo al compromiso de constitución del Anexo N° 5, Formulario 2.

9.4 REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA

9.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta Económica

El Participante deberá incluir en el Sobre N° 3 una carta de Presentación de la Propuesta Económica conforme al formato del Anexo N° 7. Deberá estar suscrita por el Representante Legal del Participante.

Esta propuesta económica será parte integrante del Contrato y tendrá carácter vinculante.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos hasta ciento veinte (120) Días después de otorgada la Buena Pro, aun cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y su oferta.

9.5 GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Participante Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Proyecto de Empleo
PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, la cual se deberá adjuntar en el Sobre N° 2.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Anexo N° 8, Modelo 1.
- Asimismo, la garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Buena Pro, ser emitida por una Empresa Bancaria según lo detallado en el Apéndice 1 del Anexo N° 4. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by solicitada por una entidad financiera internacional siempre que sea confirmada por una Empresa Bancaria del Apéndice 2 del Anexo N° 4, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Anexo N° 8, Modelo 1.
- El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Participante Precalificado renovarla por los plazos que éste señale.
- El monto de la garantía se comunicará mediante circular.

9.5.2. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

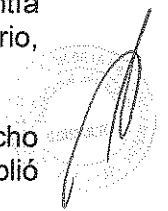
Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 12.3 de las presentes Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

PROINVERSIÓN podrá iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

9.5.3. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento Inicial del Contrato





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

ANEXO TÉCNICO N° 01
Proyecto del Llamado
PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

y se hayan realizado los actos previstos a la Fecha de Cierre con la firma del Contrato respectivo.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el(los) Participante(s) Precalificado(s) que no resulte(n) Adjudicatario(s) será devuelta dentro de los quince (15) Días Hábiles contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro con excepción del que haya obtenido el segundo mejor puntaje, la que será devuelta (10) Días Hábiles después de la Fecha de Cierre.

10 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

10.1 PRIMERA ETAPA - PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

10.1.1. Presentación del Sobre N° 1

El Participante deberá solicitar al Comité de PROINVERSIÓN le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Participante correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Participante de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de folios de la documentación incluida.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Participante hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la Precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de PROINVERSIÓN podrá solicitar a cualquier Participante que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité de PROINVERSIÓN analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1. Si durante el proceso de precalificación el Comité de PROINVERSIÓN detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, éste instará al Participante a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto al Estado
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Sólo se brindará a cada Participante información concerniente a su calificación una vez que el Comité de PROINVERSIÓN haya emitido su pronunciamiento.

Una vez culminado el proceso de precalificación, el Comité de PROINVERSIÓN emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Participantes Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

10.1.2. Anuncio progresivo de los Participantes Precalificados

El Comité de PROINVERSIÓN pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de precalificación de cada Participante, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Participante Precalificado.

Cualquier Participante Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha de antes recepción del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, sin perjuicio de ello, el Comité de PROINVERSIÓN podrá modificar el plazo máximo para la conformación del Consorcio.

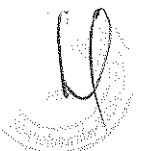
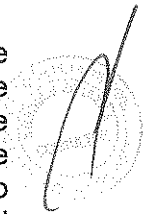
Asimismo, hasta dicho plazo los Participantes Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse con terceros.

En cualquiera de los casos, el nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité de PROINVERSIÓN dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité de PROINVERSIÓN se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún Integrante de un Participante Precalificado, en caso de Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité de PROINVERSIÓN hasta antes del vencimiento de la fecha límite de presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3. A tal efecto, el Participante Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo sólo en la medida en que los Integrantes que se mantengan en el Participante Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Participante Precalificado pondrá a consideración del Comité de PROINVERSIÓN al nuevo Integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.

La decisión del Comité de PROINVERSIÓN respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto de Ley
PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.2 SEGUNDA ETAPA - RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

10.2.1. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y la apertura del Sobre N° 2 se llevarán a cabo ante el Comité de PROINVERSIÓN, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, y en presencia de Notario Público, en el lugar, día y hora a ser indicados por Circular.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público.

En caso todos los Participantes Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité de PROINVERSIÓN, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, podrá dar inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

El Comité de PROINVERSIÓN, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Participantes Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

Recibidas las Propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité de PROINVERSIÓN, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, con asistencia del Notario Público, verificará el contenido de dichos sobres. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Propuesta, el Concurso será declarado desierto.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de propuestas presentadas.

Los Sobres N° 2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 9.3, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Participante Precalificado con los Sobres N° 2 y N° 3, este último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.

Verificada la conformidad de los Sobres N° 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario Público





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PROYECTO DE INVERSIÓN
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

Si alguno de los Participantes Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Participante Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.

10.2.2. Evaluación de los Sobres N° 2

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité de PROINVERSIÓN podrá designar a un Comité Técnico de Evaluación.

En tal supuesto, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico de Evaluación podrá solicitar a cualquier Participante Precalificado que aclare la información contenida en la Oferta Técnica del Sobre N° 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

Asimismo, el Comité Técnico de Evaluación analizará las Ofertas Técnicas de los Sobres N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité de PROINVERSIÓN para su consideración.

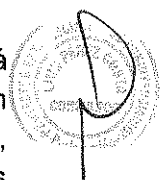
Los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas válidas, es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo N° 3, serán anunciados dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.

La decisión del Comité de PROINVERSIÓN sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Participantes Precalificados.

10.3 TERCERA ETAPA - APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

10.3.1. Apertura de los Sobres N° 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma, con presencia del Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, con el objeto de poner en conocimiento de los Participantes Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Participantes Precalificados que pasarán a la tercera etapa de selección.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto de Inversión
PROVALDI

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

En el caso de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren válidas, el Notario Público devolverá sin abrir los Sobres N° 3, conteniendo su Propuesta Económica.

Inmediatamente después, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron válidas, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité de PROINVERSIÓN, a través de cualquiera de sus miembros o por los representantes que aquél designe a tal efecto, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Oferta Económica válida, el Concurso será declarado desierto.

Las Propuestas Económicas que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, no serán consideradas por el Comité de PROINVERSIÓN como una Propuesta Económica válida.

10.3.2. Proceso de Adjudicación

El Presidente del Comité de PROINVERSIÓN dará lectura al monto de las Propuestas Económicas de cada Participante Precalificado, los mismos que serán anotados y visualizados en una hoja de cálculo especialmente diseñada para el caso.

Culminada la lectura, el Comité de PROINVERSIÓN utilizando la hoja de cálculo señalada, procederá a ordenar las Propuestas Económicas de los Participantes Precalificados de menor a mayor valor.

Enseguida, el Comité de PROINVERSIÓN declarará Adjudicatario al Postor Precalificado que hubiera presentado la Mejor Oferta.

Una vez adjudicada la Buena Pro, se redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por los miembros del Comité de PROINVERSIÓN o su representante, el Representante Legal del Adjudicatario, los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Postores que deseen hacerlo y el Notario Público.

Será suficiente la recepción de una Propuesta Económica válida para adjudicar la Buena Pro del Proyecto.

10.3.3. Empate de Ofertas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos Financieros y
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

De producirse un empate en la Mejor Oferta, el Comité de PROINVERSIÓN, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de una hora a los postores titulares de las indicadas ofertas para que presenten una nueva Oferta Económica. Dicha nueva oferta deberá ser presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, el cual deberá contener una nueva Oferta Económica menor a la propuesta anterior, firmada por el respectivo Representante Legal del Postor.

En caso se presente un nuevo empate, el Comité de PROINVERSIÓN, asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará entre los Postores cuyas Ofertas Económicas empataron, adjudicándosele la Buena Pro al que resulte favorecido.

10.3.4. Adjudicación de la Buena Pro

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que presente la Mejor Oferta.

10.3.5. Levantamiento de Acta

Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que entre otros deberá contener la (s) Propuesta (s) Económica (s) de los Postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor oferta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

10.4 PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Cualquier Postor podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité de PROINVERSIÓN contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el Acta Notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días Hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité de PROINVERSIÓN resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días Hábiles contados a partir del día de la presentación de la impugnación.

Contra la resolución del Comité de PROINVERSIÓN, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de tres (3) tres Días Hábiles siguientes al cargo de su recepción.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia Institucional de la
Promoción del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días Hábiles para que el Comité de PROINVERSIÓN resuelva la impugnación presentada, este no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al de vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días Hábiles.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité de PROINVERSIÓN será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles contados a partir del día de su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.5 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones

La Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la impugnación.

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días Hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité de PROINVERSIÓN una carta fianza bancaria de carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo 8 Modelo 2, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha carta fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria y su monto será igual comunicado mediante Circular. Deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la impugnación.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que establecen en el modelo del Anexo N° 8 Modelo 2 y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

10.5.2. Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Inversión Privada
Propiedad del Estado
PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.4 de las presentes Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

10.5.3. Devolución de la Garantía

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

10.6 CONCURSO DESIERTO

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta Técnica válida, el presente Concurso será declarado desierto.

Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una (1) Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité de PROINVERSION.

10.7 SUSPENSION

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité de PROINVERSION, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

10.8 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al Contratado de acuerdo al Contrato, éste deberá entregar al Comité en la Fecha de Cierre una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Su valor será comunicado por Circular.

Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por un Banco o entidad financiera según lo detallado en el Anexo N° 4, Apéndice 1 y 2 de las Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la Fecha De Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del Contrato del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 8, Modelo 3.

11 DEL CONTRATADO

Si el contratado es un Participante que haya precalificado con alguno de sus accionistas o participacionistas o es un Consorcio que haya precalificado con alguno



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada
Proyecto del Estado
PRO-VAJON

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

de sus Integrantes está obligado a mantenerlo durante la vigencia del contrato. Por excepción después del primer año podrá sustituir por un tercero siempre que este cumpla con los requisitos de precalificación con los cuales precalifico el que está siendo sustituido.

12 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

12.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

Antes de la Fecha de Cierre, el Contratado que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto del Contratado y los integrantes del Contratado, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de Compras del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 12.4.

12.2 FECHA DE CIERRE

La Fecha De Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Contratado.

En caso que el Adjudicatario no cumpla con los requisitos previstos en estas Bases para este acto, el Comité de PROINVERSION dejará sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta del Postor. En este caso, El Comité de PROINVERSION, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor que presentó la segunda Mejor Oferta y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

12.3 ACTIVIDADES A LA FECHA DE CIERRE

En la Fecha de Cierre o antes tendrán lugar los siguientes actos:

- 12.3.1 Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del contratado, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 12.3.2 Acreditación por parte del Contratado de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, o las Leyes Aplicables.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Asesoría Técnica y Legal
Proyectos del CIPRO
PRO VALER

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

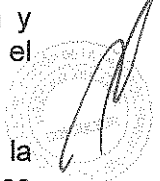
Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.

- 12.3.3 El Cronograma Preliminar de Actividades de la Propuesta Técnica, en formato digital.
- 12.3.4 Los documentos que acrediten que ha gestionado después del otorgamiento de la Buena Pro ó cuenta con las autorizaciones para el uso de los medios necesarios en los servicios públicos de telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico (títulos habilitantes) para prestar un servicio eficiente y de óptima calidad conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Si el Adjudicatario no contara con los derechos para acceder a estos el Contratado deberá requerir al INPE al amparo de la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29499, lo apoye en el trámite para su otorgamiento a fin de que el Contratado brinde los servicios y en cuyo caso este es el documento que deberá presentar.

- 12.3.5 Presentación de una Declaración Jurada del Contratado, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Propuesta Económica.
- 12.3.6 Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del Contratado. El modelo de este documento se encuentra en el Anexo N° 8 Modelo 3.
- 12.3.7 Devolución por PROINVERSION de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta siempre que se haya suscrito el Contrato por el contratado a que se refiere el Numeral 9.5.
- 12.3.8 Entrega por parte del Adjudicatario de una Declaración Jurada mediante la cual asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la operación del Proyecto Adjudicado.
- 12.3.9 Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
- 12.3.10 Depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al aporte al FOPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
- 13.3.11 Firmar los Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN

af





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto de Ley
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

12.4 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha De Cierre señaladas en los Numerales 12.1, 12.2 y 12.3 el Comité de PROINVERSIÓN dejará sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía De Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones previstas en el Numeral 12.3.

En los casos señalados en el párrafo precedente, el Comité de PROINVERSIÓN, a su solo criterio, podrá adjudicar la buena pro al Postor que presentó la segunda Mejor Oferta; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las Bases y convocar a Concurso nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

El Comité de PROINVERSIÓN, en caso decida adjudicar la Buena Pro al Postor con la segunda Mejor Oferta, notificará al Postor titular de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

13 DISPOSICIONES FINALES

13.1 LEYES APLICABLES

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 3 de las Bases.

13.2 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y los Integrantes que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Contratado se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia de Inmunidad y Actos
Proyectos del Estado
PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MINJUS, del INPE, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirientes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN y el Comité, según sea el caso.

13.3 REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO

El Adjudicatario deberá reembolsar a PROINVERSIÓN, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, por un importe cuyo monto será comunicado mediante Circular, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.3.9.

13.4 APORTE AL FOPRI

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables corresponderá al Adjudicatario de la Buena Pro efectuar un aporte al FOPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Así como también los Proyectos del Estado PRO VALOR

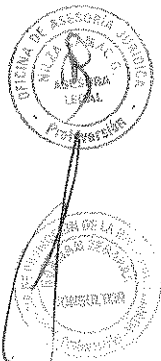
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 1:

CRONOGRAMA

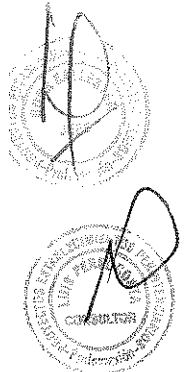
Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y publicación de Bases	D
Consulta a las Bases	Hasta 60 días después del día D
Respuesta de las consultas a las Bases	Hasta 64 días después del día D
Entrega Versión Final de Contrato a Postores	Hasta 64 días después del día D
Presentación de Sobres N° 1	Hasta 67 días después del día D
Plazo para consorciarse	Hasta 67 días después del día D
Acceso a la Sala de Datos y/o Centro de Información	Hasta 71 días después de del día D
Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de los Sobres N°2	El 15 de marzo de 2011
Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro	3 días hábiles después de la recepción de sobres N° 2 y 3
Fecha de Cierre	Será comunicada mediante Circular



NOTAS:

- (1) Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día Hábil, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.
- (2) El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será notificado a los interesados por Circular. Sólo las modificaciones sustanciales del presente Cronograma son sometidas a aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Centro Inmobiliario del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO Nº 2:
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,..... de de 20....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR

Presente.-

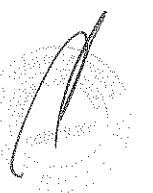
Participante: (nombre del Participante), debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso del Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de PROINVERSIÓN, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité de PROINVERSIÓN.

Los materiales obtenidos en la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores designados por nosotros, en relación con el proceso de Concurso. Dichas personas conocerán este acuerdo y se encontrarán igualmente obligadas a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité de PROINVERSIÓN.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores, consultores, personal o ejecutivos con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité de PROINVERSIÓN, ni sus Asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
PROINVERSION

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité de PROINVERSION.

A petición del Comité de PROINVERSION aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité de PROINVERSION no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.



En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité y otro ejemplar al Comité, a los días del mes de de 20....

Nombre

Entidad (Participante)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

ACTIVOS HÍBRIDOS Y VOS
Proyecto de Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS, CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Introducción.

La Vigilancia Electrónica Personal, en adelante la VEP, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Final de la Ley N° 29499, entrará en vigencia en los diferentes Distritos Judiciales según calendario oficial. Habiéndose dispuesto su vigencia en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, una vez concluido el proceso de selección por concurso público.

El Reglamento de la Ley N° 29499 ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2010-JUS del 13 de agosto de 2010.

La Promoción de la Inversión Privada para el Proyecto de la VEP encargado a PROINVERSION por el Ministerio de Justicia y el correspondiente concurso público se enmarca en la modalidad prevista en el Literal c) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

2. Descripción del servicio.

El Instituto Nacional Penitenciario – INPE – contratará a una empresa especializada en la operación de la VEP que por decisión de los jueces competentes de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao respectivamente será aplicada a personas que se encuentren en la situación de procesados o condenados o con mandato de comparecencia restringida.

La aplicación del Servicio deberá satisfacer las necesidades descritas en la Ley N° 29499 y El Reglamento de la Ley N° 29499 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-JUS.

Las modalidades de la VEP son:

- a) La Vigilancia Electrónica Personal con restricción al perímetro del domicilio. (Monitoreo Pasivo).

Es el mecanismo autorizado por el juez competente por el cual se coloca un dispositivo consistente en un brazaletes, tobillera o el dispositivo que fuera aplicable en el cuerpo del usuario de la VEP, según sea el caso, y se configura el servicio de vigilancia electrónica considerando como espacio de libre tránsito el perímetro del domicilio.

- b) Vigilancia Electrónica Personal con tránsito restringido. (Monitoreo Activo).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos, Inhibición y Valor
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Es el mecanismo por el cual se coloca un dispositivo consistente en un brazalete, tobillera o el dispositivo que fuere aplicable en el cuerpo del usuario de la VEP, según sea el caso, y se configura el servicio de vigilancia electrónica, en un espacio geográfico determinado que incluye el domicilio, otras áreas autorizadas de tránsito y excluyendo aquellas zonas o establecimientos limitados de acceso. Esta modalidad permite la posibilidad que el beneficiario, realice visitas periódicas a establecimientos de salud, centro de estudios o centros laborales previamente programadas y autorizadas por el juez competente.

El número de usuarios de la VEP será de 2,000, a cada uno de ellos se le instalará un dispositivo de la VEP, para monitoreo pasivo o monitoreo activo, según decisión judicial.

El perímetro del servicio de la VEP comprende los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao.

3. Objetivos del Servicio:

- 3.1 Localización y/o seguimiento de una persona mediante un sistema tecnológico de ubicación con el cual se le otorgó la buena pro.
- 3.2 Procesamiento y retrasmisión de la información (localización) a los Centros de Monitoreo con los niveles de seguridad, auditoría y protección en los sistemas de comunicaciones.
- 3.3 Almacenamiento y procesamiento de la información obtenida a través de reportes en un sistema informático que permita toma de decisiones.
- 3.4 La propuesta es llave en mano, el Contratado deberá abastecer todos los componentes para la eficiente operación de la VEP. Por ello la composición del servicio es integral, debiendo garantizar la funcionalidad técnica por lo cual el Contratado deberá sumar aspectos técnicos que permitan niveles de calidad de operación y funcionalidad sin que afecte la seguridad, el costo y la eficiencia del servicio.
- 3.5 El Contratado estará encargado de realizar las capacitaciones técnicas al personal operativo del servicio y al Poder Judicial y Ministerio Público involucrados en el ámbito de los Distritos Judiciales detallados.
- 3.6 El Contratado deberá integrar los sistemas informáticos propuestos para la utilización de la información provista por el INPE y el Ministerio de Justicia.
- 3.7 Diseño de un sistema de Presentación amigable para el seguimiento, control y reportes de las alertas del servicio.
- 3.8 Diseño de sistemas de información para la toma de decisión oportuna y eficiente.

4. Funciones del Contratante:

- 4.1 Diseño y definición de los procesos, procedimientos técnicos y administrativos requeridos para la puesta en marcha del servicio de la VEP.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

GOBIERNO NACIONAL
Proyecto del Poder
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 4.2 Diseño e Implementación de la Infraestructura Técnica y Administrativa de la VEP a todo costo.
- 4.3 Proveer la administración técnica de todo el equipamiento de los Centros de Monitoreo y de los sistemas de comunicaciones.
- 4.4 Proveer y administrar al personal operativo y personal técnico requerido para la puesta en marcha y ejecución de la VEP.
- 4.5 Administración de Servicio de la VEP, supervisada por el Instituto Nacional Penitenciario o quien este delegue, así como cualquier otro organismo auditor que se requiera.
- 4.6 Realizar las inspecciones técnicas del domicilio del posible usuario en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, a fin de confirmar que cumple con los requerimientos técnicos mínimos necesarios para la VEP.
- 4.7 Al término deberá realizar un acta de verificación con su informe técnico respectivo para ser puesto a disposición del INPE y Poder Judicial.
- 4.8 Realizar la colocación del dispositivo de la VEP en el domicilio del usuario o el Establecimiento Penal que disponga el Juez competente de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao.
- 4.9 Garantizar la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información administrada en los Centros de Monitoreo de la VEP.
- 4.10 Cumplir con los plazos para la instalación, supervisión, reportes e inspecciones técnicas domiciliarias señalados en la Ley N° 29499 y su Reglamento.

5. Condiciones Mínimas para el diseño e implementación del servicio.

- 5.1 Para el inicio de la operación deberá contar con un programa completo de VEP, que incluya todos los componentes del servicio (software, soporte técnico, equipamiento y mantenimiento, y medios utilizados para garantizar la disponibilidad del servicio) tanto para la VEP domiciliaria como para la VEP con tránsito restringido. El Programa indicará la ejecución de los servicios en el siguiente orden:

5.1.1. Abastecimiento del Recurso: Material y Equipamiento.

- 5.1.1.1 Disponibilidad al inicio de la operación de por lo menos 500 dispositivos nuevos. Los 1500 dispositivos restantes deberán estar a disposición en los plazos que se establezca en el Contrato.
- 5.1.1.2 Garantizar el funcionamiento de los equipos, ya sea directamente si es el fabricante o a través de quien lo represente.
- 5.1.1.3 Todos los equipos tecnológicos deberán ser nuevos y cuya fabricación no debe tener más 3 años de antigüedad
- 5.1.1.4 Contar con sistema de Comunicaciones y de Redes de datos que garantice la disponibilidad del servicio de manera eficiente.
- 5.1.1.5 El Software informático utilizado en el servicio deberá ser de propiedad de Contratado o adquirirá los derechos de uso (licencias).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

ANEXO I (PROYECTO DE
PROYECTO DE LEY)
PROYECTO DE LEY

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 5.1.1.6 El software utilizado para la ubicación de los usuarios propuesto deberá tener mapeado el área de operación de la VEP (Distrito Judicial de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao), para poder establecer zonas de inclusión y de exclusión, en caso sea requerido por el juez competente. Este mapa deberá permitir ubicar a una persona, un grupo o a todas a la vez si es requerido.
- 5.1.1.7 Debe garantizar que los Dispositivos de la VEP tengan una batería recargable y con duración no menor de 24 horas.
- 5.1.2. Abastecimiento del Recurso: Humano.
- 5.1.2.1. El Contratado contará con el personal necesario y suficiente para la operación integral de la VEP, ya sea para el servicio de monitoreo, administración, soporte técnico, supervisión y colocación/retiro de los Dispositivos de VEP.
- 5.1.2.2. El Contratado dispondrá del personal requerido en número de acuerdo a la demanda.
- 5.1.2.3. El personal que opere el Sistema de VEP, deberá contar con capacitación y experiencia en Vigilancia Electrónica Personal.
- 5.1.2.4. El Personal Técnico deberá cumplir funciones específicas para cada área o función.
- 5.1.3. Abastecimiento del Recurso: Infraestructura.
- 5.1.3.1 Implementación de la Infraestructura de los Centros de Monitoreo de la VEP: Principal y Redundante.
- 5.1.3.2 El Centro de Monitoreo Principal será el medio de operación principal del servicio de la VEP, y solo se utilizará el Centro de Monitoreo Redundante mientras exista problemas técnicos en el Centro de Monitoreo Principal.
- 5.1.3.3 El diseño e implementación de la infraestructura de los Centros de Monitoreo será a través de profesionales con experiencia.
- 5.1.3.4 Cada Centro de Monitoreo deberá contar con un Data Center que considere como componentes técnicos mínimos lo siguiente:
- Cableado Estructurado de Voz y Datos
 - Sala con falso techo y Piso
 - Sistemas de Protección Eléctrica Redundante
 - Detectores electrónicos de movimiento
 - Sistema de Video vigilancia Permanente
 - Sistema de control de Acceso y Salida de Personal
 - Rack de servidores a prueba de sismos
 - Conectividad a Internet a través de múltiples carriers (02 operadores de Internet).
 - Sistema de Detección y Extinción de Incendio especiales para Data Center.
 - Vigilancia Personal las 24 horas del día.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos, Inmóviles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Almacenamiento y respaldo de la Información diario.
- Sistemas de Protección de Activos Informáticos y comunicaciones (firewall).
- Alimentación Eléctrica Redundante (Grupo Electrógeno).

5.1.3.5 Para el Centro de Monitoreo Principal, el Contratado utilizará el local asignado por el INPE, o podrá utilizar otro de su propiedad o subarrendar.

5.1.3.6 Para el Centro de Monitoreo Redundante, podrá utilizar un local de su propiedad o subarrendar durante todo el servicio. Este local deberá encontrarse en un departamento cuya zona sísmica sea diferente a la de Lima.

5.1.3.7 Para ambos casos la infraestructura tecnología de los Centros de Monitoreo (equipos, sistema de comunicaciones, monitoreo, procesamiento y almacenamiento) no deberán ser utilizada en otro proyecto o actividad diferente a la VEP.

5.2 El Sistema de uso para el personal operador de la VEP, la capacitación, los manuales, procedimientos de operación deberán estar en idioma español.

5.3 El Contratado realizará un periodo de pruebas del servicio en su conjunto, previo a la puesta en marcha. Para esto, se contará con la verificación del servicio por parte del INPE.

6. Condiciones Mínimas para la Operación del Servicio.

6.1 Se debe comprometer a que el Centro de Monitoreo Principal y el Centro de Monitoreo Redundante estará en la capacidad de operar ininterrumpidamente 24 horas x 7 días los 365 días del año y se responsabiliza de tener la capacidad tecnológica y administrativa para mantener la Operación del Sistema en forma continua aún en caso de desastre naturales. Para esto se deberá considerar equipamiento eléctrico y de comunicaciones con redundancia y alta disponibilidad de Operación.

6.2 Todas las comunicaciones y Sistemas deberán estar debidamente equipados y configurados para evitar el acceso no autorizado y uso diferente al servicio.

6.3 La solución tecnológica propuesta deberá tener capacidad de comunicación para integrar la información procesada y conectarse con los sistemas del INPE.

6.4 El INPE derivará al Contratado las órdenes necesarias para realizar los servicios (diligencias, audiencias, modificaciones en la modalidad de la VEP, libertades, etc.) que dispongan los jueces competentes, a través de sus sistemas.

6.5 El sistema de monitoreo de la VEP debe permitir distinguir los niveles de alertas de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos Intelectuales
Proyecto del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- a. Incidencia (leve): alerta emitida por el dispositivo de Vigilancia Electrónica Personal al Centro de Monitoreo que pretende advertir alguna anomalía que puede ser producida por factores ajenos al usuario. La incidencia deberá ser comunicada en el informe mensual.
- b. Infracción (grave): alerta emitida por el dispositivo de Vigilancia Electrónica Personal al Centro de Monitoreo donde se advierte que el usuario ha iniciado acciones que atenten contra la continuidad del servicio de la VEP.
- c. Riesgo (muy grave): alerta emitida por el dispositivo de Vigilancia Electrónica Personal al Centro de Monitoreo en donde se reporta daños o acontecimientos irreversibles al dispositivo de Vigilancia Electrónica Personal o al servicio, los cuales pueden haberse producido por acción del usuario.

En caso de presentarse los niveles de alerta descritos en los literales b) o c), el Contratado informará al INPE quien deberá informar al Juzgado y al Ministerio Público en forma inmediata.

6.6 Para las alertas de nivel Riesgo, el Contratado deberá informar al INPE de forma inmediata, con el sustento técnico correspondiente.

6.7 El Contratado no realizará capturas o detención preventiva del usuario de la VEP en caso este se quite o dañe el dispositivo.

6.8 Para los casos en donde el nivel de alertas sea Incidencia o Infracción, el Contratado deberá ponerse en contacto con el usuario de la VEP, advirtiéndolo sobre lo ocurrido y motivando a un adecuado comportamiento y uso del dispositivo de la VEP.

7. Verificación Domiciliaria, Informe de Verificación Técnica e Instalación de los Dispositivos de la VEP e Inicio del Servicio.

7.1 Verificación Técnica Domiciliaria.

- 7.1.1 Diseñará o habilitará un software informático, a fin de que el INPE realice las solicitudes de verificación domiciliaria solicitadas por el Juez competente y consigne los datos del usuario de la VEP.
- 7.1.2 Para finalizar el proceso de verificación el Contratado registrará la información de la verificación domiciliaria en el mismo software informático que se utilizó para el registro de solicitud.
- 7.1.3 El Tiempo máximo para una verificación domiciliaria no será superior a los 3 días hábiles de solicitado.

7.2 Informe de Verificación Técnica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El Contratado emitirá un informe técnico mensual al INPE de todas las verificaciones realizadas, además de los informes que por usuario se le soliciten para la decisión de colocación del dispositivo de VEP, estableciendo que el domicilio y/o los lugares de desplazamiento son o no accesibles y permiten o no permiten una adecuada y segura operación de la VEP.

7.3. Instalación de los dispositivos de la VEP.

La instalación de los dispositivos de la VEP, se realizarán en el domicilio del usuario, o en el establecimiento penitenciario dentro de los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao. Para esto se le comunicará previamente con 2 Días Hábiles de anticipación.

8. Coordinación y Supervisión del Servicio.

8.1. Coordinación del Servicio.

- 8.1.1 El Contratado, dispondrá de personal capacitado, a fin de que realice las coordinaciones sobre la recepción de solicitudes, reportes de anomalías, y presentación del Proyecto. Dicho personal deberá tener las facultades necesarias para los compromisos y responsabilidades del servicio.
- 8.1.2 Esta coordinación de actividades dentro del servicio, deberá asegurar los tiempos de atención estipulados en el Reglamento de la Ley.

8.2. Supervisión del servicio.

- 8.2.1 El servicio prestado por el Contratado, estará sujeto a supervisiones a través del INPE o empresas especializadas contratadas por el INPE. Estas revisiones están referidas a la administración de la información, capacidad tecnológica de los equipos, correctos mantenimientos preventivos y correctivos, seguridad empleada y equipamiento utilizado para el servicio.
- 8.2.2 Si de la supervisión, existiesen advertencias que señalen riesgos al servicio, el Contratado tendrá un tiempo de 24 horas para la subsanación.

9. Estándares del Servicio

Para la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal con los estándares indicados se deberá tener en cuenta todas las Especificaciones Técnicas contenidas en el presente Anexo y lo señalado en el Contrato.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Agencia Financiera para el Promotor del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

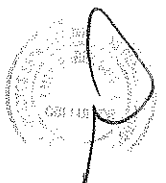
ANEXO N° 4:

INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

APENDICE N° 1: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los BANCOS LOCALES autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría I, CLA-1, EQ-1, para las obligaciones de corto plazo; A, para Fortaleza Financiera Global; y AA, para las obligaciones de largo plazo. A la fecha y de manera referencial, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

BANCOS LOCALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
HSBC BANK
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
BANCO SANTANDER PERÚ S.A
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos Financieros de los
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4

APENDICE N° 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 042-2010-BCRP del 04 de noviembre de 2010, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) Panamá
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)

3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

4. Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por EL CONCEDENTE que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA", evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACION FIDEDIGNA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR.

Presente.-

Postor: _____.

Para efectos de Precalificación bajo las BASES que rigen el Concurso Público Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, por medio de la presente cumplimos con declarar que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en el objeto del servicio para el que postulamos y que ha sido consignada en los documentos presentados en el Concurso es fidedigna.

Asimismo declaramos bajo juramento que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.



Lugar y fecha: _____, ____ de _____ del 20____

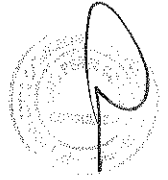
Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: Representante Legal del Participante

Entidad: _____

Lugar y fecha:, de de 20.....



En caso de Consorcio

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos inmobiliarios y otros Proyectos del Estado PRO-VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 2: DECLARACION DE PERSONA JURIDICA DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA

DECLARACIÓN JURADA

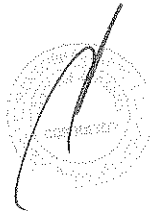
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, dede 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

AYUDA TÉCNICA DEL ESTADO PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PREGALIFICACION

FORMULARIO 3: CREDENCIALES PARA PREGALIFICACIÓN DE CONSORCIOS

(En caso de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

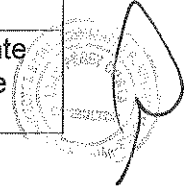
Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN y el Comité de PROINVERSIÓN respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Participante en relación con la presente Concurso.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad
Firma del Representante Legal del Participante	Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 2)	Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 3)



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

NACIONAL INMEDIATA Y EFICIENTE
Proyecto del Estado
PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN

FORMULARIO 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES

DECLARACIÓN JURADA

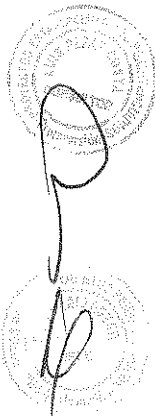
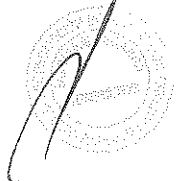
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Participante
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Participante
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

of



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos Inmuebles y Valores
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN

FORMULARIO 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del Participante)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el Ministerio de Justicia, y/o con el INPE suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo N° 674
- c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil.

af

Lugar y fecha: ,de de 20.....

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y Otros Proyectos del Estado PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, (nombre del Participante), así como sus accionistas o socios o Integrantes, los accionistas o socios de estos últimos si es Consorcio, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el Estado, el MINJUS, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSION, sus miembros Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, las Propuestas Técnicas Y Económicas y/o el Contrato que se celebre en virtud a este proceso.
3. A plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MINJUS, el INPE o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSION o los Asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes Bases.



Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad

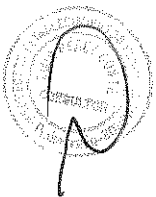
Participante

Nombre

Representante Legal del Participante

Firma

Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Agencia de Inversión Privada
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), así como sus accionistas, socios o sus integrantes en caso de Consorcio, renuncian a lo siguiente:

- a) A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b) A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el Estado, el MINJUS, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSION, sus miembros Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, las Propuestas Técnicas Y Económicas y/o el Contrato que se celebre en virtud a este proceso.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:

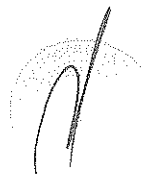
Participante

Nombre:

(Representante Legal del Participante).

Firma:

(Representante Legal del Participante).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

ACTIVIDADES EMPRESARIALES
PROYECTOS DEL ESTADO
PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO Nº 5:

SOBRE Nº 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

(Aplicable únicamente para Consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, (nombre del Consorcio) y sus Integrantes (Nombre de las Sociedades que no tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores), así como sus accionistas, socios o de estos últimos; así como los Integrantes (Nombres de las sociedades que tienen listadas sus acciones en la bolsa de valores) y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

- a) A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b) A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el Estado, el MINJUS, el INPE, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSION, sus miembros Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, las Propuestas Técnicas Y Económicas y/o el Contrato que se celebre en virtud a este proceso.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:

Participante

Nombre:

(Representante Legal del Participante).

Firma:

(Representante Legal del Participante).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Actos Inversivos
Proyecto de Estado
PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 9: CREDENCIALES DE PRECALIFICACION – INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de MINJUS, INPE, PROINVERSIÓN o el Comité de PROINVERSION durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

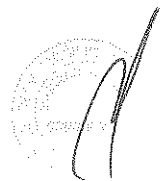
Lugar y fecha: , de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Agencia Institucional 2014
Proyectos del Estado
PROVALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO Nº 5:

SOBRE Nº 1: PRECALIFICACION

**FORMULARIO 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION – PARTICIPACION
DE UN UNICO POSTOR**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de Consorcio, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

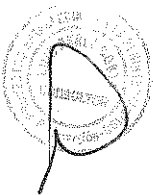
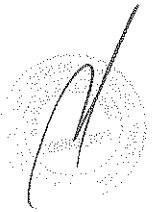
Lugar y fecha: , de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

ANEXO N° 5
Proyecto del Fondo PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION

(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

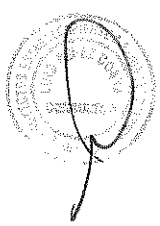
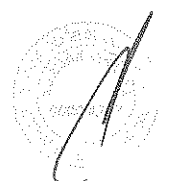
Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Participante:

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

AGENCIA FINANCIERA DEL ESTADO
PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

**FORMULARIO 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACION
PARTICIPACIÓN EN ÚNICO POSTOR**

(Aplicable únicamente para consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

Declaración jurada

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Consorcio), así como sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores), ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los Integrantes (nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Participante: _____
Firma _____
Nombre _____
Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 13: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de..... de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR

Presente. -

Participante :

Ref. : Concurso de Servicio de Vigilancia Electrónica Personal

De acuerdo a lo previsto en el Literal c) del Numeral 9.2.1 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.

af

A. Patrimonio Neto del Participante

PATRIMONIO NETO S/.[]*

(* El monto total que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Participante de los accionistas o Integrantes del Participante.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	S/. Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Matriz o Subsidiara y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Matriz o Subsidiarias o Integrantes en moneda diferente a Nuevos Soles, se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta a Nuevos Soles.

Participante, accionista, Integrante o Empresa Matriz o Subsidiaria	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (S/.)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de corte correspondiente a los Estados Financieros auditados.

D. Explicación de la relación entre el Participante, el accionista o Integrante del Participante y su respectiva Empresa Matriz o Empresa Subsidiaria.

En caso de que la cifra del Participante, accionista o de uno de sus Integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Participante, accionista o Integrante del mismo:

Atentamente,

Nombre del Postor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Participante _____

Nombre del Participante _____

Lugar y fecha _____



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Proyecto de Inversión PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACION

FORMULARIO 14: DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE VIGILANCIA ELECTRONICA PERSONAL

Declaro bajo juramento que :

a) La fecha de inicio de operaciones en servicio de Vigilancia Electrónica Personal es:

País	Empresa	Cantidad de usuario	Fecha Inicio	Fecha Fin	Doc. Referencia

b) Declaro Bajo Juramento haber prestado el servicio de vigilancia electrónica personal a una población mínima de los 500 usuarios.

c) La relación de Comprobantes de pago, facturas y otros documentos probatorios expedidos a los clientes del Contratado de la prestación de servicios de vigilancia electrónica con una antigüedad no menor a uno (1) año y haber prestado el servicio a por lo menos 500 usuarios de Vigilancia Electrónica Personal , son las siguientes:

País	Empresa	Cantidad de usuario	Fecha Inicio	Fecha Fin	N° de Doc.



Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Participante

Nombre del Pastor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Participante _____

Nombre del Participante _____

Lugar y fecha _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

AGENCIA INMUEBLES Y OTROS PROYECTOS DEL ESTADO PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO N° 5:

SOBRE N° 1: PRECALIFICACIÓN

FORMULARIO 15: MECANISMO DE SIMPLIFICACION EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Participante)*, para los efectos de obtener la precalificación de _____ (nombre del Participante), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1. (listar)
2.
3.

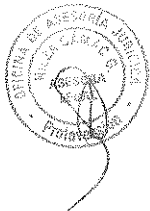
Lugar y fecha:, de de 20.....

Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
Representante Legal del Participante

Nombre del Postor:

Firma: _____
Nombre del representante Legal del Participante _____
Nombre del Participante _____
Lugar y fecha _____



** Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso.*



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Proyecto del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 1: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, la información presentada en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha De Cierre.

Que el Participante Precalificado, sus Socios Principales, los Integrantes del Consorcio no posean participación directa o indirecta en otro Participante o Integrante del mismo, que presente Propuesta Técnica y Propuesta Económica en el presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 200...

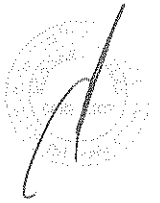
Atentamente,

Nombre del Postor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Participante _____

Nombre del Participante _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

ACTOS, INSTRUMENTOS Y PROYECTOS DEL ESTADO PRO VALER

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:
SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 2: COMPROMISO DE CONSTITUCION

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (Nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente Concurso.

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de(.....000.00), de los cuales una suma no menor de (.....,000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha De Cierre señalada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Numeral 1.7. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de La Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad	Nombre de la Entidad
Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 1)	Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 2)	Firma del Representante Legal del Participante (Integrante 3)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:
SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 3: DECLARACION JURADA DE INSTALACIÓN

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, el plazo dentro del cual se instalará el Sistema hasta el inicio de su Operación, no será superior a 180 Días Calendario, incluyendo la puesta en marcha de los equipos, Centros de Monitoreo principal y redundante.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

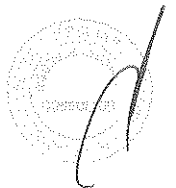
Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre del Postor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Participante _____

Nombre del Participante _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Artes, Industrias y Obras Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:
SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO 4: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

Declaro bajo juramento que:

Que, habiendo revisado las bases y el Contrato, nuestra representada se compromete a cumplir con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo 3 de las Bases y las actividades relacionadas requeridas en el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

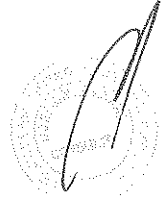
Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
Representante Legal del Participante

Nombre del Postor:

Firma: _____
Nombre del Representante Legal del Participante _____
Nombre del Participante _____
Lugar y fecha _____

of





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y Bienes
Proyectos del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6:

SOBRE N° 2: PROPUESTA TECNICA

FORMULARIO 5: DECLARACION JURADA DE EQUIPOS DE ÚLTIMA TECNOLOGIA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- Que los bienes ofrecidos serán nuevos y cuya fabricación no sea superior a los 2 años de antigüedad.
- Que los Equipos ofrecidos son nuevos.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

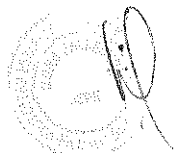
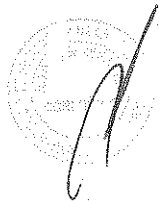
Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre del Postor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Participante _____

Nombre del Participante _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y Otros
Proyecto del Estado
PROVALOPE

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO N° 6:

SOBRE N° 2: PROPUESTA TECNICA

FORMULARIO 6: DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CIRCULARES Y ACEPTACIÓN DE LA VERSION FINAL DEL CONTRATO

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento (nombre del Participante), que aceptamos tener conocimiento de las Bases, Circulares y la Versión Final del Contrato, comprometiéndonos a suscribirlo de ser Adjudicatario.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que asumimos el compromiso de cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Vigilancia Electrónica Personal.

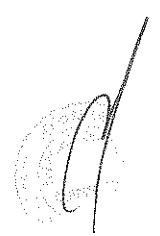
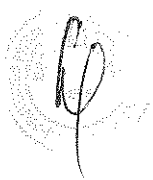
Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Postor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Participante _____

Nombre del Participante _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activo Inmobiliario y Proyectos de Capital PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 7:

SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONOMICA

CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE N° 3

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
Presente.-

Referencia: Concurso Público, para la transferencia al Sector Privado del Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

Estimados señores:

De acuerdo a las Bases del Concurso y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra Propuesta Económica, en los términos siguientes:

Valor en letras:
..... Dólares Americanos

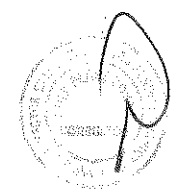
Valor en números: US\$ y 00/100



El que suscribe declara que la Propuesta Económica, será válida y firme por un período mínimo de Ciento Veinte (120) Días Calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Nombre del Participante:

Firma: _____
Nombre del representante Legal del Participante _____
Nombre del Participante _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y Otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8:

MODELOS DE CARTA FIANZA

MODELO 1: CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Nuevos Soles (S/.000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Servicio de Vigilancia Electrónica Personal.

af

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité de PROINVERSIÓN y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionada.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima Libor más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa Libor será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Agencia Promotora de Inversión Privada
Proyectos del Estado
PRO VALOR

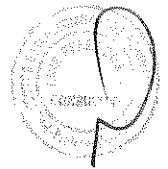
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos Financieros
Proyectos del Estado
PROVALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ANEXO N° 8:

MODELOS DE CARTA FIANZA

MODELO 2: CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.



Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.



Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.



Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0% anual.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos Inmuebles del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO 8:

MODELOS DE CARTA FIANZA

MODELO 3: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima, de de 20.....

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

Contrato de Servicio de Vigilancia Electrónica Personal

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....
(Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Adjudicatario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/.
(..... y 00/100 Nuevos Soles) (10% de la Inversión Referencial) a favor del Instituto Nacional Penitenciario para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Adjudicatario derivadas de la celebración del Contrato del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, suscrito en el marco del Concurso Público, convocado con PROINVERSION, denominado "Servicio de Vigilancia Electrónica Personal" (en adelante VEP).



Así mismo, la presente fianza, podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas, presentadas para efecto del presentado Concurso.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastara un requerimiento escrito de por conducto notarial.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Adjudicatario establecidas en el Contrato en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 674.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y Otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde La Fecha de Cierre y hasta seis meses después de la caducidad del Contrato, será renovada sucesivamente por periodos anuales.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Activos, Inmuebles y Bienes
Programa del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9:

MANUAL DE ACCESO A LA SALA DE DATOS

1. DE LAS DEFINICIONES

1.1. SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento del un Proyecto de Servicio Vigilancia Electrónica Personal (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto.

1.2. ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el Coordinador de Organización y Gestión de la Información, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

1.3. PARTICIPANTE

Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido las bases de un determinado concurso, sea cual fuere su modalidad.

1.4. USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por el Participante para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Jefe de Proyecto.

2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Jefe de Proyecto en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.



3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, el Participante deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Modelo 1 del presente Anexo. Del mismo modo, El Participante deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo a lo indicado en Numeral 7.2.2.



Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante de El Participante o por quien éste designe, los remitirá al Jefe de Proyecto. El





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Actores Públicos
Proyecto de Sistema
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Participante podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante del Participante decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Jefe de Proyecto a fin de anular su inscripción.

4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Participante o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Jefe de Proyecto a través del formato del Modelo 2 del presente Anexo.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Modelo 2 del presente Anexo. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

5. DEL HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola al Jefe de Proyecto, el Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservado. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Modelo 3 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Jefe de Proyecto, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Actos, Minutas y otros
Proyectos de Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Jefe de Proyecto a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

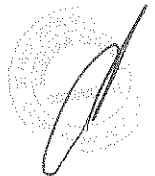
El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Jefe de Proyecto o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Jefe de Proyecto a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitado con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado (Modelo 3 del presente Anexo) en las condiciones establecidas en el Numeral 7.2.1 del presente Anexo. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

of





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Proyectos de Inversión
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9:

ACCESO A LA SALA DE DATOS

MODELO 2: SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS



SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor

Presente.

Ref.: Concurso Publico - "Proyecto"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

Día (dd/mm/aaaa)	Hora Desde las	Hora Hasta las

Atentamente

Firma

Nombre del representante

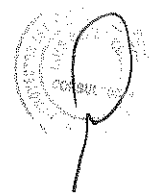
Cargo

Postor

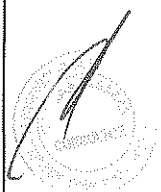
Teléfono

E-Mail

Fax



of





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos, Inmóviles y otros Proyectos del Estado PRO-VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

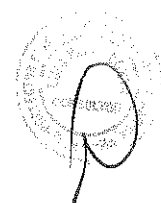
ANEXO Nº 9:

ACCESO A LA SALA DE DATOS

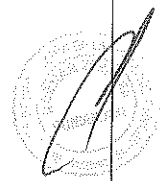
APÉNDICE 1: RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CARÁCTER DEL DOCUMENTO	FÍSICO	DIGITAL	ELABORACIÓN	FECHA	FOLIADO
A. MARCO LEGAL DEL SECTOR							
	Ley Nº 29499 que establece La Vigilancia Electrónica Personal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2010-JUS						
B. DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCESO							
B.1.	Incorporación al Proceso: Acuerdo del Consejo Directivo adoptado en Sesión Nº 371 de fecha 02.09.2010						
B.2.	Plan de Promoción de la Inversión Privada: Aprobación del Plan de Promoción conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 674, por Acuerdo en Sesión Nº 82 del 07.10.2010 del Comité Pro-Valor.						
B.3.	Resolución Suprema Nº 118-2010-EF del 04.11.2010 ratificando el Acuerdo del Consejo Directivo en el sentido de promover a Inversión Privada en el Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal conforme al Literal c) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674 y ratificar la aprobación del Plan de Promoción e la Inversión Privada.						
C. INFORMES							
	Oficio Nº 664-2010-JUS/VM que adjunta el Informe Nº 062-2010-OGA-OAS-UACP sobre el local						



of





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Activos Inmobiliarios y Bienes
Proyecto del Estado
PROVALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

	para el Centro de Monitoreo.						
	Oficio N° 559-2010-JUS/DM que adjunta el informe N° 389-2010-JUS-/AT sobre los alcances del servicio.						
	Oficio N° 380-2010-JUS/AT del 13.09.2010 en relación a la reformulación del Informe Técnico de la VEP a fin de adecuar las condiciones mínimas del servicio.						
	Oficio N° 659-JUS que adjunta el Informe N° 209-2010-JUS/OGA que establece que el Proyecto DE Servicio de Vigilancia Electrónica Personal no es un Proyecto de Inversión Pública.						
D. OFICIOS							
F. DOCUMENTOS VARIOS							

Handwritten signature

